

680014105001-2018-00394-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que el señor ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA aparece registrado como AFILIADO FALLECIDO a la NUEVA EPS con fecha de finalización de afiliación del 3 de diciembre de 2021.

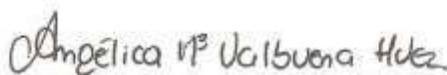
Revisado el expediente, se evidencia que el demandante inicialmente confirió poder al Abogado ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA, el cual **terminó** con la designación de nueva apoderada realizada en audiencia del 8 de octubre de 2018 (fl. 42), diligencia en la que el demandante manifestó que el nuevo mandato no sustituía las facultades de disposición del derecho en litigio, entre otras la de "recibir".

Sumado a lo expuesto, desde el 23 de septiembre de 2019 COLPENSIONES reportó el pago de las costas procesales y a la fecha han transcurrido más de 2 años y 6 meses sin que el demandante o sus herederos solicitaran la entrega del depósito judicial.

Considerando lo expuesto, se dispone DEVOLVER el depósito judicial **No. 460010001492573** constituido el 17 de septiembre de 2019 por valor de \$226.886, a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, teniendo en cuenta el deceso del demandante y que no hay persona autorizada para recibir.

Requírase a COLPENSIONES para que, en el término de **TRES (3) DÍAS**, informe si el pago del depósito judicial debe realizarse con abono a cuenta o con pago a través del Representante legal y/o apoderado general, en este último caso, deberá aportar poder general o especial. Oficiése.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ